



Alianza Evangélica  
Española

## COMUNICADO (resumen)

*Barcelona, 12 de julio de 2017*

**La Alianza Evangélica ante la proposición de ley de Proposición de Ley “contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de LGTBI” (resumen del [Comunicado completo](#))**

Los protestantes hemos vivido en el estado español un pasado de sufrimiento y persecución; hace falta impulsar un cambio de concepción social sobre nosotros. Procede, por tanto, crear políticas proactivas y una ley de igualdad real que supere la histórica invisibilidad y falta de reconocimiento de nuestros derechos. Los poderes públicos promoverán la visibilidad de los protestantes y celebrarán nuestras fechas conmemorativas. Será obligatoria la formación en protestantismo de los profesionales que trabajen en todos los ámbitos de la actividad pública. Las Administraciones promoverán la participación y representación de los protestantes en la esfera pública. Se creará una Agencia Estatal contra la discriminación por protestantismo. Se integrará la doctrina protestante en los *currícula* de todos los niveles educativos. Cuando un protestante alegue discriminación por razón de su fe y aporte indicios fundamentados, corresponderá a la parte demandada la aportación de una justificación objetiva y razonable. Queda prohibido predicarle a un protestante para convertirlo a otra creencia o religión utilizando argumentos “de aversión”, aún si él lo pide.

No necesitan decirlo ustedes; lo decimos nosotros: todo esto sería absolutamente improcedente porque impondría privilegios incompatibles con una sociedad democrática en la que todas las personas son iguales. ¿Por qué es improcedente para los protestantes y no lo es para el colectivo LGTBI? La proposición de ley analizada no presenta evidencias objetivas de que las personas LGTBI sean hoy discriminadas en España ni necesiten una especial protección que justifique una ley así.

### **Prejuicio, intolerancia, falso progresismo y pensamiento único**

Este texto se presenta como un avance frente al prejuicio, pero está impregnado de prejuicio e intolerancia y es incapaz de distinguir entre respeto a las personas y derecho a la discrepancia. Limita, así, la libertad de los padres para educar a sus hijos en valores, o el derecho a discrepar y a expresarlo públicamente. El texto está cargado de ideología y vacío de apoyo científico.

El progreso social no lo definen las élites con agenda propia, sino se construye entre todos, escuchando a todos, y se demuestra en sus efectos. No podemos asumir que la propuesta de ley es progresista porque así lo dice mucha gente, sino debemos preguntarnos qué tipo de sociedad promueve: ¿una sociedad impregnada de tolerancia o de dogmatismo? ¿de diversidad o de pensamiento único? ¿de libertad o de coerción? ¿redactada por un lobby con agenda propia o redactada teniendo en cuenta la diversidad social?

Establece desde el principio que “el género es una categoría humana que puede estar en constante evolución y como tal tiene que ser percibida como una experiencia vital, un recorrido diverso en tiempos y forma”; es este un dogma basado en la ideología, no en la evidencia científica, y desde los dogmas no se puede construir democracia ni progreso. Sobre este tipo de postulados se desarrolla todo un articulado que no da pie a la diferencia de pensamiento.

Los protestantes nos rebelamos contra la tutela, y esta proposición de ley está impregnada de tutela por parte de los grupos de acción LGTB, a los que se otorgan prerrogativas y capacidades de control que a ningún otro colectivo se concede en ninguna otra ley.

### **Amenazas a las libertades democráticas**

Los protestantes sabemos lo que es sufrir discriminación, pero jamás hemos utilizado el victimismo en provecho propio para reclamar privilegios por encima de los demás. Los privilegios para un sector de la población son incompatibles con un sistema democrático, pero toda la proposición de ley abunda en privilegios para el colectivo LGTB. Citamos algunos ejemplos:

Impone la visibilización parcialista de este grupo; prevé la conformación de un Plan Interdepartamental específico y del Centro Nacional de la Memoria Histórica LGTB. Convierte a los activistas LGTB en juez y parte a través de su participación en la “Agencia Estatal contra la discriminación por orientación sexual”.

Penaliza no sólo la transgresión de la ley, sino también la omisión de su cumplimiento proactivo. Establece el adoctrinamiento en los dogmas de la ideología de género en todos los niveles educativos. Define medidas particulares de apoyo al colectivo LGTB en el ámbito laboral. Impone criterios específicos a los medios de comunicación, con sus correspondientes medidas coercitivas.

Prohíbe que un homosexual o transexual pueda retornar a la concordancia con su sexo biológico, estableciendo severas sanciones para los profesionales que le presten ayuda, aún con el consentimiento del interesado. Aborda el tratamiento hormonal cruzado de menores con una ligereza asombrosa, sin tener en cuenta lo que la ciencia médica dice al respecto, y contradice la Ley de Autonomía del Paciente 41/2002, donde está claro que el menor no puede prestar consentimiento por sí mismo en situaciones equiparables a la señalada.

Impone la inversión de la carga de prueba, con lo que liquida la igualdad de todos ante la ley y crea inseguridad jurídica, un elemento fundamental del estado de derecho. Otorga un poder ilimitado al estado, en contra del pensamiento democrático occidental, al invadir áreas de competencia propias de la sociedad civil y de la familia. El régimen de sanciones propuesto nos parece exagerado; al mismo

tiempo, es sangrante que lo que no se tolera contra los LGTBI se tolere, por ejemplo, contra los católicos, bajo la justificación de “libertad de expresión”.

### **Conclusión**

No nos alarma la proposición de ley sólo porque sea contraria a nuestra cosmovisión cristiana, sino porque amenaza a las libertades democráticas de toda la ciudadanía: parte de los dogmas, no de la evidencia científica; impone una determinada ideología, en vez de reconocer la libre concurrencia de propuestas; contradice la igualdad de todos los ciudadanos al conceder a un grupo social privilegios por encima de los demás; coarta la libertad de conciencia y la libertad de expresión; invade competencias propias de la sociedad civil y la familia.

Invitamos a los legisladores a que en el debate de esta proposición de ley recuperen el espíritu de la democracia y la real diversidad y no acepten acríticamente el dogma, una nueva ortodoxia, el tutelaje, la desigualdad y la intolerancia, especialmente si estos se disfrazan de progresismo.

*Junta Directiva de la Alianza Evangélica Española*

Puede [leer o descargar aquí el Comunicado completo](#) del que este documento es un resumen realizado por la Junta de la AEE